

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

#### *Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio de 1992* III.C.2357

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 17 de agosto de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.  
En Bobadilla, a 20 de agosto de 1992.— El Presidente.

#### *Exposición Pública de varios padrones cobratorios*

III.C.2358

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 17 de agosto pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios de los Precios Públicos por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, así como las Tasas por Alcantarillado, todos ellos correspondientes al segundo trimestre del año en curso.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17.3 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 20 de agosto de 1992.— El Alcalde Presidente.

#### *Periodo de cobranza de varios recibos*

III.C.2359

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 17 de agosto pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios de los Precios Públicos por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, así como las Tasas por Alcantarillado, todos ellos correspondientes al segundo trimestre del año en curso.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, y al amparo de lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, desde el día 1 de septiembre de 1992, al 1 de noviembre de 1992, ambos inclusive.

Transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diessen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 10, 11, y 12 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Bobadilla, a 20 de agosto de 1992.— El Alcalde Presidente.

### AYUNTAMIENTO DE BRIONES

#### *Notificación sobre vehículos retirados por este Ayuntamiento*

III.C.2360

Este Ayuntamiento se propone disponer de los vehículos retirados como presuntamente abandonados, o la chatarra procedente de ellos, cuyas matriculas se relacionan a continuación, por este anuncio:

— VI-31172 (Mini Morris)

— M-O230-BW (Seat 127)

Se notifica, y pone en general conocimiento de sus titulares, Organismos Oficiales e interesados en los mismos, que pueden proceder previa demostración de sus derechos de propiedad, o cualquier otro que aduzcan

sobre el vehículo o sus restos, y el abono de los gastos ocasionados por su depósito (artículos: 1779 y 1780, del Código Civil; 7 de la Orden del Ministerio de la gobernación, del 15 de junio de 1965; 2 y 4 de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 8 de marzo de 1967; 6, 7, 9 y Disposición transitoria de la Orden Ministerial — Gobernación —, de 14 de febrero de 1974; artículos: 71.1.a) y 2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo; y 80 de la Ley de 17 de junio de 1958, de Procedimiento Administrativo), a personarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Briones, para tramitar la retirada de los vehículos o de sus restos, antes del próximo día 5 de septiembre de 1992.

Transcurrido el plazo señalado, y de conformidad con los artículos: 615 del Código Civil; 2 de la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos; las Ordenes del Ministerio, sobre desechos y residuos sólidos urbanos; las Ordenes del Ministerio de la Gobernación, de fechas: 15 de junio de 1965; 8 de marzo de 1967 y 14 de febrero de 1974; los artículos: 7.c), 38.3 y 4. y 71.1.a) y Disposición Transitoria del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo; y los artículos: 101, 166 y 292.II.b) y V; de 25 de septiembre de 1934; este Ayuntamiento dispondrá de los referidos vehículos como mejor proceda en derecho;

En la Villa de Briones a 28 de julio de 1992.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

#### *Exposición pública del proyecto de nuevo depósito elevado para agua potable en Calahorra*

III.C.2361

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra reunido en sesión Plenaria de fecha 21 de agosto de 1992, aprobó el Proyecto Técnico denominado "Nuevo depósito elevado para agua potable en Calahorra", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Eduardo Andrés Herce, en fecha julio de 1992, y cuyo presupuesto de ejecución de contrata, asciende a 111.117.311.— Ptas.

Este Proyecto Técnico se expone al público con el fin de presentar las observaciones y alegaciones que se consideren de interés, por un plazo de quince días naturales contados a partir de la inserción de este anuncio, pudiendo ser examinado el referido Proyecto Técnico en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Si durante el plazo de información pública no se presentara ninguna observación o alegación, el Proyecto se entenderá definitivamente aprobado. Calahorra, 21 de agosto de 1992.— La Alcaldesa.

### AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

#### *Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas*

III.C.2374

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos plenarios de fecha 5 de Diciembre de 1991, provisionales relativos a Modificación de varias Ordenanzas y, no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna a dichos acuerdos, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo establecido en el artº 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, siendo los textos íntegros de las Modificaciones, los siguientes:

#### MODIFICACION DE LA ORDENANZA reguladora de la TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Queda modificado como a continuación se expresa el artículo siguiente:

##### BASES Y TARIFAS

Enterramiento en tierra .....	7.000,- pesetas
Enterramiento en panteón .....	7.000,- pesetas
Traslado de cadáveres .....	20.000,- pesetas
Traslado de restos .....	20.000,- pesetas
Terrenos para construir panteones, mausoleos ....	25.000,- pesetas

La presente modificación surtirá efectos a partir del 1 de enero de mil 1992 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Esta modificación fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1991.

Calahorra, a 20 de agosto de 1992.

#### MODIFICACION DEL PRECIO POR LA UTILIZACION DE LAS PISCINAS PUBLICAS.

Queda modificado como a continuación se expresa el artículo siguiente.

##### Artículo 3º.

1.— La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.— La tarifa de este precio público será la siguiente:

	de 4 a 12 años	Adultos
Día laborable .....	100.- pts.	200,- pts.
Día festivo .....	150.- pts.	250,- pts.